

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS**ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS**

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

Núm. 32.780.- Torrelacárcel.- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de comedor municipal.

Núm. 32.852.- Bádenas.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por cementerios municipales.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

Núm. 32.892.- Cubla.- Padrón de cobro de las tasas por recogida de basura y abastecimiento de agua 2009.

Núm. 32.800.- Pozondón.- Padrón Municipal de las Tasas de agua, basura y alcantarillado correspondientes al año 2009.

Núm. 32.754.- Orihuela del Tremedal.- Padrón Municipal de la Tasa de agua potable y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al primer semestre de 2009.

Núm. 32.897.- Alcorisa.- Padrón Municipal del Aprovechamiento de parcelas de labor y siembra, correspondiente al año 2009.

Núm. 32.802.- Alacón.- Padrón Municipal de las Tasas por consumo de agua 2/2009- General.

Núm. 32.803.- La Cañada de Verich.- Padrones Municipales: Suministro de agua potable 2º semestre de 2008 y 1º semestre de 2009. Cuota manteni-

miento red de aguas, año 2009. Alcantarillado, año 2009. Recogida de residuos sólidos, año 2009. Balcones, año 2009.

Núm. 32.872.- Berge.- Padrones Municipales año 2009: Abastecimiento de agua potable, canalones, alcantarillado y perros.

Núm. 32.873.- La Ginebrosa.- Padrones Municipales: Suministro de agua, 2º semestre 2008 y 1º semestre 2009. Cuota mantenimiento instalaciones agua, año 2009. Alcantarillado, año 2009. Basuras, año 2009. Balcones, año 2009. Ventanas, año 2009. Escaleras vía pública, año 2009. Remolques, año 2009. Perros, año 2009. Roturados, año 2009. Abrevadero ganadería, año 2009.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

Núm. 32.763.- Estercuel, año 2008.

Núm. 32.853.- Torre de las Arcas, año 2007.

Presupuesto Municipal

Núm. 32.762.- Estercuel, año 2009.

Núm. 32.759.- Camañas, año 2009.

Expediente de Modificación de Créditos

Núm. 32.790.- Utrillas.-, núm.1/2009

Núm. 32.837.- Comarca del Maestrazgo.- núm. 1/2009, 2/2009 y 3/2009.

Liquidación del Presupuesto Municipal y Cuenta General

Núm. 32.773.- Castelserás, año 2008.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.